

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**

**REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE.** En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, trece las horas y veinte minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO** que**: I.** En fecha 27 de julio de dos mil veinte, se recibió por medio de correo electrónico, solicitud de información a nombre del Licenciado -------------------, registrada por esta Unidad bajo el correlativo **MIGOBDT-2020-0052**, en la que esencial y textualmente requiere: *1. Copia de Hoja de Vida del señor Mario Edgardo Duran Gavidia 2. Copia de títulos académicos de Educación Superior, copias de otros diplomas o estudios que el señor Durán Gavidia haya obtenido, incluyendo las instituciones extranjeras, en caso de no tener título universitario, se solicita copia de documento que respalde el último nivel académico o grado académico alcanzado. 3. Justificación legal que ampara el nombramiento del funcionario, es decir, el acuerdo de nombramiento en el cargo, y los requisitos legales exigidos para ser nombrado en el mismo, en caso los hubiere.* **II.** Que en ese orden de ideas en el presente se indica la forma en que se encuentra disponible la información, de acuerdo al Art. 74 literal b de la Ley de Acceso a la Información Pública, al respecto sobre: la hoja de vida del señor Ministro se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/migobdt/officials/11118>, sobre copia de títulos académicos, esta información se proporcionó por medio de correo electrónico al solicitante en fecha cuatro del corriente mes y año, en relación a justificación legal que ampara el nombramiento del funcionario, es decir, el acuerdo de nombramiento en el cargo, y los requisitos legales exigidos para ser nombrado en el mismo, en caso los hubiere, esta justificación se encuentra en el Art. 159 de la Constitución de la Republica y los requisitos legales en el Art. 160 de dicha Carta Magna. Asimismo, puede verse el nombramiento del Ministro de esta Cartera de Estado publicado en: <https://imprentanacional.gob.sv/archivo-digital-del-diario-oficial/>, en el Diario Oficial de fecha 1 de junio de 2019. **POR TANTO**, conforme a los Arts. 86 Inciso 3° de la Constitución y 2, 7, 9, 50, 74 de la LAIP, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:** Orientar al solicitante a que ingrese a los enlaces relacionados para obtener la información. **NOTIFÍQUESE.-**

**LICDA. JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCÍA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM**

**NOTA: la versión de esta resolución reguarda los datos que se consideran confidenciales, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública**